



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 74-2023-A-MDSS

San Sebastián, 28 de febrero del 2023.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

**VISTO:** El Oficio N° 000192-2023-CG/SGE, de fecha 06 de febrero del 2023, emitido por el Secretario General de la Contraloría General de la Republica, Informe N° 238-GPP-MDSS-2023, de fecha 17 de febrero del 2023, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Opinión Legal N° 095-2023-GAL-MDSS/C/RBM, de fecha 22 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, y;

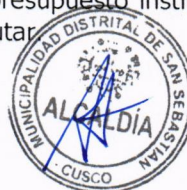
### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente,

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo IV de su Título Preliminar dispone lo siguiente: Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, la Ley N° 31358 Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente en su Artículo 1° señala: La ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cuyos montos superen los diez millones de soles, son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República.

Que, en el numeral 2.1. de la norma antes indicada dispone que: Para la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones a que se refiere el artículo 1 de la presente ley, se destina para su financiamiento hasta el 2% (dos por ciento) de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado Control Concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental. Y en el numeral 2.2. señala: Los pliegos comprendidos en esta modalidad de control gubernamental, habilitan el rubro Control Concurrente dentro de la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros de la categoría del gasto de capital, con cargo al presupuesto institucional de las entidades, como parte de la estructura de componentes a ejecutar



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante numeral 4.2. del Artículo 4 de la Ley N° 31358: Las transferencias a que se refiere el párrafo precedente, se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del gobierno nacional, o con resolución ejecutiva regional o resolución de alcaldía, en el caso de los gobiernos regionales y locales, respectivamente. La resolución del titular del pliego del gobierno nacional y la resolución ejecutiva regional se publican en el diario oficial El Peruano y la resolución de alcaldía, que se publica en su página web.

Que, en el Artículo 7° de la Ley N° 31358 Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente dispone: El titular de la entidad, así como los funcionarios que, en el marco de sus funciones, son responsables de los procesos de transferencia, incurren en responsabilidad, cuando omiten, rehúsan o retardan la efectiva transferencia de los recursos solicitados por la Contraloría General de la República, en el marco de las disposiciones de la presente ley.

Que, con Oficio N° 000192-2023-CG/SGE emitido por el Secretario General de la Contraloría General de la República Sr. Luis M. Iglesias León, quien solicita con carácter de muy urgente, proceder a efectuar la transferencia financiera a favor del pliego 019: Contraloría General, hasta por el monto de S/ 110, 418.50 así como disponer las acciones pertinentes para garantizar la mencionada transferencia financiera.

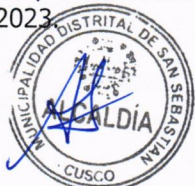
Que, mediante Informe N° 238-GPP-MDSS-2023, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Sebastián Econ. María Milagros Oliart Zamalloa, respecto al Oficio N° 000192-2023-CG/SGE, quien solicita que se emita Resolución de Alcaldía que apruebe la transferencia financiera a favor del pliego 019: Contraloría General de la República del Perú hasta por el monto de S/ 110, 418.50 en el marco del artículo 4, inciso 4.2 de la Ley 31358 Ley que establece medidas para expansión del control concurrente, así mismo precisa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que, mediante Opinión Legal N° 095-2023-GAL-MDSS/C/RBM, de fecha 22 de febrero del 2023, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, opina procedente la emisión del acto resolutivo que aprueba la transferencia financiera a favor del pliego 019: Contraloría General de la República hasta por el monto de S/ 110, 418.50, conforme ha solicitado mediante el Oficio N° 000192-2023-CG/SGE, para las acciones que indica el representante de la contraloría, el mismo que cuenta con la Disponibilidad Presupuestal con el Rubro Canon y Sobre Canon, Regalías Renta de Aduana y Participaciones, según informe 238-GPP- DSS-2023.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, inciso 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la transferencia financiera a favor del pliego 019: Contraloría General de la República hasta por el monto de S/ 110, 418.50 soles, conforme lo solicitado mediante el Oficio N° 000192-2023-CG/SGE, para las acciones que indica el representante de la contraloría, el mismo que cuenta con la Disponibilidad Presupuestal con el Rubro Canon y Sobre Canon, Regalías Renta de Aduana y Participaciones, según informe 238-GPP- DSS-2023.



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

C.c.  
Gerencia Municipal  
Archivo  
GA  
GPP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

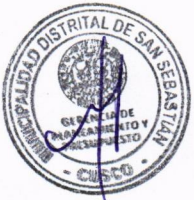
*Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa*  
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

*Abog. Bridgel Nuñez Castro*  
SECRETARIO GENERAL

San  
Sebastián  
Comprometidos contigo



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”